

Procedimiento VUCE para Tránsito de Productos de la Pesca de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos.

A partir del 23 de junio de 2013 se cumple en implementar el proceso de Tránsito para productos de la pesca de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA).

Dicha implementación es realizada en forma coordinada con la DINARA, la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) y la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

Aquellas empresas que desean realizar operaciones de tránsito de dichos productos, deberán realizar las gestiones correspondientes ante la DINARA a través de la plataforma VUCE, en forma previa a la creación del Documento Único Aduanero.

Para gestionar el trámite, la empresa deberá estar registrada previamente en VUCE ([Guía de registro VUCE](#)). Si el trámite es realizado por un Despachante de Aduanas en su representación, quien deberá estar registrado en VUCE es éste último.

Una vez que se ha gestionado la creación del usuario en VUCE deberá ingresar a la página vuce.uy y acceder a la Plataforma a través de “Acceder al Sistema VUCE”.

Para gestionar la habilitación de DINARA se deberá iniciar una Operación de Comercio Exterior (OCE) en el sistema VUCE a través del inicio OCE (Operaciones/Iniciar/Iniciar OCE), como se muestra en la siguiente imagen:

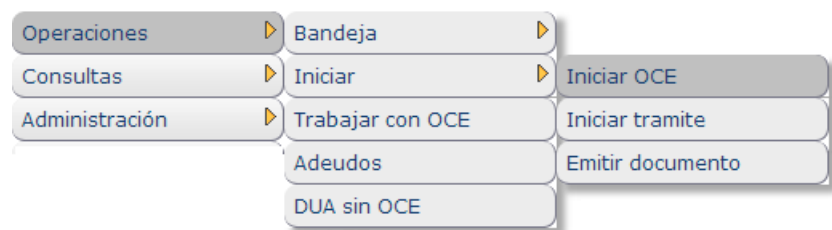


Imagen 1: Inicio OCE

A continuación se despliega el formulario inicio de la OCE como ilustra la siguiente imagen:

General

Inicio OCE

RUT Beneficiario

Razón Social

Código Regimen

Partidas

NCM	MNNT	Glosa	Eliminar
No hay datos que mostrar			

⚠ Debe ingresar NCM

Imagen 2: Formulario inicio OCE

En primer lugar se solicita el RUT de la empresa beneficiaria y el régimen de la operación a realizar.



IMPORTANTE

La operación de comercio exterior (OCE) y los certificados, cuyos beneficiarios sean empresas extranjeras, deberán tramitarse con el número de RUT de su representante nacional o consignatario. Este RUT será controlado automáticamente con el RUT declarado en el DUA (el cual debe coincidir).

Además de lo anterior, el propio certificado gestionado contará con un campo donde se deberá especificar el nombre de la empresa extranjera, el cual figurará posteriormente en el certificado Higiénico Sanitario.

Seguidamente es necesario especificar las mercaderías que serán sujetas al tránsito, agregándolas en la grilla. Por cada mercadería a agregar, es necesario presionar el botón “Agregar” e indicar en cada caso la Nomenclatura Nacional (NCM) y la Medida Nacional No Tributaria (MNNT: 8100). La pantalla desplegada es la siguiente:

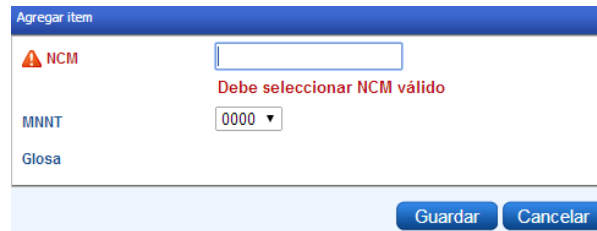


Imagen 3: Sección ingreso posición arancelaria

Luego de cargar todas las partidas necesarias, al confirmar se genera la OCE y se numera en forma correlativa.

Hecho esto el sistema muestra un detalle de los documentos necesarios para realizar la operación y permite gestionarlos desde la misma pantalla.

1. Solicitud de Ingreso Sanitario

El sistema va guiando en función de las acciones que pueden ser realizadas, luego de confirmado se deberá completar el formulario “solicitud de ingreso sanitario”. El acceso a dicho formulario es a través de la pantalla momentos (imagen 4) donde se deberá seleccionar el trámite PESC y presionar el botón iniciar.

General Documentos Obligatorios DUAs Documentos Costos

Organismo (Ninguno) Documento Agregar

Gestión de REQUISITOS PREVIOS AL DUA

Código de Registro	Descripción	Notas	Doc. Generado	Estado
<input type="checkbox"/> PESCA	(VUCE)MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUATICOS - DI.NA.RA Certificado de ingreso sanitario para productos de la Pesca. Ley 13.833/69, Decreto Ley 14.484/75, Dto. 149/97, Dto. 213/97.			Sin Iniciar

Iniciar

Imagen 4: Pantalla Momentos

Seguidamente se desplegará el formulario a ser completado donde todos los campos son obligatorios; es importante destacar que el Certificado Sanitario expedido por la autoridad competente del país de origen se debe adjuntar en forma obligatoria (es potestad del inspector actuante solicitar el Certificado Sanitario expedido por la Autoridad Competente del país de origen en formato papel y original).

General Otros formularios

DINARA Solicitud de Ingreso Sanitario



Nº de certificado VU2014-000250

Código Regimen Transito

RUT Beneficiario 123456789012

Razón Social Empresa Ejemplo

Tránsito

Tipo de tránsito

Resolución OROPS (adjunto)

Imagen 5: Formulario Ingreso Sanitario

Se deberá seleccionar si es Trámite Administrativo o en su defecto será solicitado Certificado Higiénico Sanitario, luego se deberá completar el formulario que presenta el sistema,

finalmente presionando el botón enviar se envía electrónicamente el formulario al organismo para su evaluación.

En el caso de existir observaciones se notificará a través del sistema VUCE a la empresa, la que deberá subsanar el error a través de la bandeja de entrada del sistema y volver a enviar la solicitud.

El veterinario actuante procederá a autorizar el certificado de Ingreso Sanitario mediante firma electrónica dentro de las 24 horas hábiles de enviada la solicitud. En ese momento el sistema numerará dicho certificado enviándolo a la Dirección Nacional de Aduanas e informando que el Certificado Ingreso Sanitario ha sido otorgado por la DINARA para ser utilizado.

El plazo de vigencia de esta certificación es de 180 días.

2. Solicitud de Certificado Higiénico Sanitario

Si el trámite requiere certificación sanitaria la misma deberá ser realizada en formato papel según el país de destino.

3. Habilitación ante la Dirección Nacional de Aduanas

Una vez realizados los trámites antes descritos, la plataforma VUCE transmitirá la información automáticamente a la Dirección Nacional de Aduanas habilitando a las empresas a realizar la Admisión Temporal.

**IMPORTANTE**

La operación de comercio exterior (OCE) y los certificados, cuyos beneficiarios sean empresas extranjeras, deberán tramitarse con el número de RUT de su representante nacional o consignatario. Este RUT será controlado automáticamente con el RUT declarado en el DUA (el cual debe coincidir).

Además de lo anterior, el propio certificado gestionado contará con un campo donde se deberá especificar el nombre de la empresa extranjera, el cual figurará posteriormente en el certificado Higiénico Sanitario.